



Información actualizada el
22 de junio de 2010

HOJA INFORMATIVA n° 40
**AUTORIZACIÓN
DE REGRESO**

IMPORTANTE: La solicitud deberá presentarla **personalmente** el interesado. El documento de Autorización de Regreso se entregará **exclusivamente** a su titular.

NOTA: La validez máxima de la Autorización de Regreso es de **90 días** desde la fecha de expedición (art. 18 del R.D. 2393/2004, de 11 de enero).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1.- Solicitud (modelo oficial gratuito, **Ex-08: Solicitud de Autorización de Regreso**), debidamente cumplimentado en todos los apartados, a máquina o con letra mayúscula. Un impreso por cada solicitud.

2.- Pasaporte en vigor. Original y fotocopia.

3.- Original de la tarjeta de identidad de extranjero (T.I.E.), que debe estar caducada.

Nota: Excepcionalmente podrá presentarse la solicitud de autorización de regreso sin que haya caducado aún la T.I.E., cuando se acredite debidamente la concurrencia de una situación excepcional que le exige salir del territorio español y retornar con posterioridad a la pérdida de vigencia de la tarjeta de identidad de extranjero.

4.- Resguardo de la solicitud de renovación. Original y fotocopia.

5.- Original y copia del justificante de pago de la tasa de **10 euros** en concepto de tramitación de la autorización de regreso. Debe descargarse el modelo de tasa, código **052**, desde el sitio web: www.mpr.es (sede electrónica). Para descargarse la tasa **no** necesita conocer el número de expediente.

6.- Original y copia del billete de avión de vuelta a España. Si Vd. no viaja en avión, **no** necesita solicitar la autorización de regreso en el período comprendido entre el 14 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2010.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

→ El modelo oficial de solicitud, que es gratuito, está disponible, además de en esta Oficina, en los sitios web de información de Internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es, www.mir.es), y puede ser reproducido por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...)

→ La tasa debe pagarse antes de presentar la solicitud. Compruebe antes de pagarla que reúne los requisitos necesarios para este trámite.

→ Si la solicitud de autorización de regreso se formula a favor de un menor de edad deberá presentar dicha solicitud **personalmente** la persona física que figure como reagrupante del menor.

Presentación de solicitudes:

Deberá solicitar cita previa **por internet**, a partir de la web <http://www.mpr.es> (sede electrónica) (No se requiere disponer de certificado electrónico).
Deberá obtener una cita por cada solicitud que desee presentar.